

**0320-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con cuarenta y siete minutos del veintidos de julio de dos mil veinticuatro.

**Acreditación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón SAN RAFAEL de la provincia HEREDIA, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.**

Mediante auto 3508-DRPP-2021 dictado a las diez horas con treinta y uno minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó a la agrupación política que la estructura se encontraba completa.

Los días veintiocho de setiembre de dos mil veintiuno, ocho y nueve de mayo y veintiuno de junio de dos mil veinticuatro se reciben las renunciaciones de: Bárbara González Umaña, cédula de identidad 113870385, al puesto de fiscal propietaria; Ovidio Calvo Chacón, cédula de identidad 601060216, al puesto de presidente propietario, Juan Carlos Arguedas Chaverri, cédula de identidad 401220833, al puesto de tesorero propietario y Marlene Zumbado Soto, cédula de identidad 105110637, al puesto de presidente suplente; María de los Ángeles Álvarez Fernández, cédula de identidad 104030977, al puesto de tesorera suplente; las cuales fueron debidamente tramitadas con los oficios DRPP-6613-2021, DRPP-1212-2024, DRPP-1331-2024, de fechas cuatro de octubre de dos mil veintiuno, doce de junio de dos mil veinticuatro y veintisiete de junio de dos mil veinte cuatro, respetivamente.

El día veinticuatro de abril se tramita la renunciación tácita de Ileana María Monge Valverde, cédula de identidad 105810987, al puesto de delegada territorial propietaria, tramitada según oficio DRPP-0808-2024 de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Posteriormente el día diez de julio del año en curso, ingresan a este Departamento las renunciaciones de los señores: Ronald Evelio Ramírez Hernández, cédula de identidad 115710049, Juan Pablo Camacho Valerio, cédula de identidad 401980063, Kristine Arce Vargas, cédula de identidad 118080450, Bárbara González Umaña, cédula de identidad 113870385 y Javier de Jesús Camacho Valerio, cédula de identidad 402210095, las cuales fueron debidamente tramitadas por este Departamento.

El día siete de julio del año en curso, el partido Frente Amplio celebró una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en dicha asamblea se realizaron los siguientes nombramientos: Mariela Andrea Zamora Rey, cédula de identidad 116520252, como presidenta propietaria, Bárbara González Umaña,

cédula de identidad 113870385, como secretaria propietaria, Héctor Manuel López Solís, cédula de identidad 401750925, como tesorero propietario y delegado territorial suplente, Fabián Meoño Barahona, cédula de identidad 205930997, como presidente suplente, Hugo Alexander Pérez Avellán, cédula de identidad 402190371, como secretario suplente, Kimberly María Miranda Muñoz, cédula de identidad 207590036, como tesorera suplente, Juan Arguedas Chaverri, cédula de identidad 401220833, como fiscal propietario, Carol Cristina Valerio Vega, cédula de identidad 401650690, como fiscal suplente y Gerardo Antonio Lázaro Ramírez, delegado territorial propietario.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**  
**CANTÓN SAN RAFAEL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
116520252	MARIELA ANDREA ZAMORA REY	PRESIDENTE PROPIETARIO
113870385	BARBARA GONZALEZ UMAÑA	SECRETARIO PROPIETARIO
401750925	HECTOR MANUEL LOPEZ SOLIS	TESORERO PROPIETARIO
205930997	FABIAN MEOÑO BARAHONA	PRESIDENTE SUPLENTE
402190371	HUGO ALEXANDER PEREZ AVELLAN	SECRETARIO SUPLENTE
207590036	KIMBERLY MARIA MIRANDA MUÑOZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401650690	CAROL CRISTINA VALERIO VEGA	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401480892	GERARDO ANTONIO LAZARO RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401220833	JUAN ARGUEDAS CHAVERRI	TERRITORIAL PROPIETARIO
118080450	KRISTINE ARCE VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601060216	OVIDIO CALVO CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
105110637	MARLENE ZUMBADO SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401750925	HECTOR MANUEL LOPEZ SOLIS	TERRITORIAL SUPLENTE
402210700	JOSE DAVID CORTES JIMENEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
105820062	ANA JULIETA RAMIREZ MONTERO	TERRITORIAL SUPLENTE
401730164	WENDY ROJAS VILLARREAL	TERRITORIAL SUPLENTE
402190371	HUGO ALEXANDER PEREZ AVELLAN	TERRITORIAL SUPLENTE

**INCONSISTENCIA:** No es posible acreditar el nombramiento del señor Juan Arguedas Chaverri, cédula de identidad 401220833, en el puesto de fiscal propietario, debido a que presenta doble designación dentro de la misma estructura, al estar acreditado como

delegado territorial propietario; se le recuerda a la agrupación política que, la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político, según lo dispuesto en los artículos sesenta y siete, setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como lo determinado en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre del año dos mil doce.

En virtud de lo expuesto, para subsanar la inconsistencia apuntada, el partido político deberá aportar el escrito emitido por el señor Arguedas Chaverri, mediante el cual, aclare a esta Administración Electoral en cuál de los cargos desea permanecer y renunciar al otro (cargo vacante que deberá el partido político designar posteriormente), caso contrario, el partido de cita tendrá que convocar una nueva asamblea cantonal y designar dicho cargo.

En cuanto al nombramiento del señor Hugo Alexander Pérez Avellán, cédula de identidad 402190371 como secretario suplente, no es procedente en virtud de que ya había sido nombrado en el mismo puesto en asamblea anterior y acreditado así mediante auto 2262-DRPP-2021 dictado a las catorce horas con nueve minutos del treinta de dos mil veintiuno.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar el cargo de **fiscal propietario**; cabe recordar que, dicho nombramiento deberá cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en consideración la agrupación política que la vigencia de los nombramientos acreditados en este acto será a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del período; es decir, hasta el veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/yps  
C.: Exp. n.º 063-2005, partido FRENTE AMPLIO  
Ref., No.: S-02118-2024